



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 13 hs. del día veinte de agosto de dos mil tres, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al expediente del registro del IPAUSS Letra C 4750/02, caratulado: "S/ ESTUDIO VARIACION DE COSTOS".-----

El expediente llega a éste Plenario de Miembros en dos cuerpos con un total de 334 fojas útiles y las actuaciones han merecido el análisis del Auditor Fiscal responsable del control de ese organismo, quien por medio de Informe 213/03 (foja301) concluye en la ..."*falta de un análisis real y concreto de lo que realmente debería abonarse en concepto de mayores costos*"... Fundamenta la afirmación en la ..."*existencia de elementos muy generales sin una real discriminación y sin determinar las incidencias que influenciaron para arribar al porcentaje propuesto*"... Anota el Sr. Auditor Fiscal que la decisión de los funcionarios de la administración del Instituto, ha omitido considerar los débitos que se realizaron a los efectores por la falta de prestación de los servicios estipulados en el pliego licitatorio. Al respecto, indica el informe del Sr. Auditor que ..."*mal se puede pretender cobrar mayores costos por servicios que las UGP no brindaron en tiempo y forma*"... "*o bien se debería haber incrementado en la misma proporción en que se efectuaron los ajustes para dichos conceptos, ya que los mismos fueron gastos que soportó el organismo*"...-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría, expresa su opinión respecto de la necesidad de puntualizar una serie de documentación que debe ser requerida para resolver en definitiva, habida cuenta que si bien el remedio a las distorsiones que pudo provocar en la ecuación económico-financiera de las contratistas la situación crítica por la que atravesó la economía nacional tiene cobijo en nuestro ordenamiento jurídico, resulta necesario el cumplimiento de procedimientos y extremos que permitan un análisis objetivo y documentado de la cuestión. -----

Como primer punto, indica el Sr. Vocal, la necesidad de resolver la cuestión presupuestaria en función a que la Contadora General del organismo indica en su informe la falta de partida para afrontar el ajuste. Sobre ello, el Informe del Auditor Fiscal hace notar que los actos administrativos de aprobación de mayores costos (Disposiciones 492/03 y 493/03) no indican la partida presupuestaria a la cual deben ser imputadas las erogaciones. Continuando con una secuencia lógica, indica el Sr. Vocal la necesidad de resolver un tema que ha sido motivo de reiterados reparos y reclamaciones por parte de éste Tribunal de Cuentas, y es el relacionado con los débitos que están pendientes de realización por parte del IPAUSS en concepto de prestaciones no brindadas en tiempo y forma por los efectores. Entiende el opinante que el tema traído a colación merece un tratamiento definitivo por parte de éste órgano de contralor, por cuanto que es copiosa la cantidad de requerimientos que al respecto ha formulado éste Tribunal y aún no han sido respondidos, considerando que debería obtenerse un trato equitativo entre la pretensión de ajuste formuladas por las UGP y los débitos pendientes aludidos.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tomando la palabra el Sr. Vocal Legal, hace propia la preocupación del preopinante y solicita que sean arrimadas a éste Plenario de Miembros todas las actuaciones citadas, a fin de evaluar en plenitud el tema considerado -con muy buen criterio- por el Sr. Vocal de Auditoría, por lo cual se formula tal solicitud al Sr. Secretario Contable quien arrima los elementos solicitados por éste Plenario de Miembros -sólo a modo de ejemplo rememora que por Nota 50/03 de Secretaría General, de Febrero del corriente año el Sr. Vicepresidente del IPAUSS comunicaba a que había ordenado la elaboración de la información requerida por éste Tribunal en torno a la verificación de lo actuado en cuanto a los débitos a efectores y solicitaba una extensión del tiempo acordado para remitir el informe definitivo, informe que hasta el momento no ha sido enviado al controlador-.

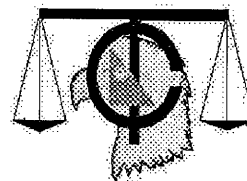
Previo a entrar en el examen de la cuestión de fondo, desea el Sr. Vocal Legal efectuar un comentario en torno a la validez de los actos administrativos por los cuales se reconocen los mayores costos y que fueran suscriptas por el Sr. Vicepresidente del IPAUSS. Al respecto, opina el Sr. Vocal Legal que las mismas están viciadas de nulidad por lo menos por la incorrecta e incompleta mención que se formula en el segundo considerando de ellas respecto de la participación de éste Tribunal. Ello, toda vez que la participación del controlador dejó claramente expuestas un serie de reparos y recomendaciones, muchas de ellas no cumplidas y que no fueron enunciadas en dichos considerandos. En apretada síntesis, sostiene el Sr. Vocal Legal que tales actos adolecen de vicio de arbitrariedad e incompetencia en razón del grado y por ende debería solicitarse al Directorio del organismo el debido saneamiento, haciendo notar que los funcionarios continuaron con el reconocimiento y la liquidación sin resolver y accionar los mecanismos sugeridos por la Secretaría Legal y Técnica, la Contadora General del IPAUSS, su Asesor Económico y el Tribunal de Cuentas.

Tomando la palabra el Sr. Presidente, indica que sin perjuicio al tratamiento de los temas invocados por los Sres. Miembros, como cuestiones preliminares y conexas al tema principal, es necesario dar inicio al análisis de la cuestión de fondo que es el reconocimiento de mayores costos a la efectora por la irrupción en su ecuación económico-financiera de la crisis económica nacional.

Solicitando la palabra el Sr. Vocal Legal indica que luego de una detenida lectura a las actuaciones, fundamentalmente al Informe de la Secretaría Legal y Técnica (fojas 148 y sgtes.), el Informe del Asesor Económico Financiero del IPAUSS (fs.201), la nota suscripta por la Contadora General del organismo (fs.256), Informe 471 suscriptos por el Sr. Secretario Contable y la Sra. Secretaria Legal de éste Tribunal (fs.142 y sgtes.), Informe 213/03 del Sr. Auditor Fiscal (fs.301 y sgtes.) e Informe 253/03 del Secretario Contable (fs.315 y sgtes.) a su juicio y pese a los elementos acopiados, continúa la inexistencia de aporte documental que permita conocer el desarrollo de la vía crítica y razonada que llevó a los funcionarios a decidirse por el otorgamiento de los mayores costos, más allá de apreciaciones empíricas y globales, que fundamenten que el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ajuste se realiza para reequilibrar la ecuación económico-financiera sin recurrir en la indexación explícitamente prohibida por el orden jurídico vigente. Expresa el Sr. Vocal que sin desconocer los hechos ajenos a la voluntad de las partes que sin duda alguna han impactado en los costos de la prestación del servicio, resulta necesario -tal y como lo indican la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, el Asesor Económico y éste Tribunal de Cuentas por medio de los informes de sus diferentes estamentos- la realización de un detenido estudio económico y financiero, que contemple la evolución mes a mes de los precios de los insumos y demás costos del prestador del servicio. Todo ello en atención a que la razonabilidad o no de las cifras a las que se puede arribar debe ser fundada y documentada en base a la presentación de estructuras de costos que permitan visualizar el comportamiento de sus diferentes variables y su relación con la realidad económica.

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que a su juicio es correcta la propuesta del preopinante, insistiendo y remarcando la necesidad de contar con la visualización de una estructura de costos y su variación mes a mes, así como también involucrar en la readecuación y el reconocimiento de mayores costos, el esfuerzo compartido entre el Estado y los efectores, con la simetría que requiere tal evento y sin dejar de lado la definición del tema de debitos pendientes. -----

Sometido el tema a consideración se aprueba por unanimidad la devolución de las actuaciones al consultante a fin de que: **1.- Se promueva la incorporación de elementos de juicio suficientes, razonados y documentados fehacientemente con soportes respaldatorios del mes tomado como base (Diciembre 2001) y los correspondientes a los meses que se proponen actualizar, a los efectos de acreditar la ruptura de la ecuación económico-financiera de los efectores, con el correspondiente análisis de calidad e integración de cada uno de los rubros que componen la estructura de costos de prestación del servicio y su evolución mes a mes. Asimismo, se requiere la definición que los funcionarios han tomado respecto de los debitos pendientes y su solución ante el replanteo de costos solicitado por el efector.** **2.- Se proceda al saneamiento de los actos administrativos por los cuales se han reconocido y liquidado mayores costos en atención a los fundamentos expuestos en párrafos precedentes, incluyendo la mención de la partida presupuestaria afectada.** Por Secretaría Privada se elaborará el proyecto de acto administrativo correspondiente, el cual será notificado al cuentadante – conjuntamente con la remisión del expediente – como así también a los Secretarios Contable y Legal de éste Tribunal y al Auditor Fiscal. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA – VOCALES: CPN Víctor Hugo MARTINEZ y CPN Claudio Alberto RICCIUTI. -----

ACUERDO PLENARIO N° 408

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presidencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA